

RESOLUCIÓN N°: 606/08

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Cirugía Plástica y Reparadora, de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2008

Carrera N° 20.152/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Cirugía Plástica y Reparadora, de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Especialización en Cirugía Plástica y Reparadora, de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Facultad de Ciencias Médicas, se inició en el año 1994 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 717/97).

La carrera de grado que se dicta en la unidad académica es la carrera de Medicina (reconocida oficialmente por R.M. N° 1251/07 y que cuenta con acreditación provisoria como proyecto por Res. N° 272/07). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Medicina Crítica (acreditada por Res. N° 150-P24/98), Especialización en Otorrinolaringología (acreditada por Res. N° 023/04 con categoría B), Especialización en Oncología (acreditada por Res. N° 023/04), Especialización en Flebología y Linfología (acreditada por Res. N° 256/01), Especialización en Cirugía Gastroenterológica (acreditada por Res. N° 192/01), Especialización en Enfermedades Infecciosas (acreditada por Res. N° 375/01), Especialización en Psiquiatría (acreditada por Res. N° 106/05),

Especialización en Cardiología (acreditada por Res N° 134/01), Especialización en Clínica Estomatológica (acreditada como proyecto por Res. N° 681/06), Especialización en Implantología Oral (acreditada por Res. N° 415/05), Especialización en Medicina Legal (acreditada con categoría C por Res. N° 160-P88/98), Especialización en Geriátrica (acreditada por Res. N° 071/01), Especialización en Nefrología (acreditada por Res. N° 726/00), Doctorado en Medicina (acreditada como proyecto por Res. N° 591/99), Especialización en Clínica Pediátrica (acreditada como proyecto por Res. N° 147/03), Especialización en Cirugía y Traumatología Bucomaxilofacial (que ha sido presentada para su acreditación en esta convocatoria), Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar (acreditada como proyecto por Res. N° 104/03), Maestría en Ética Biomédica (acreditada por Res. N° 692/00), Especialización en Oftalmología Infantil (acreditada como proyecto por Res. N° 105/03), Especialización en Microbiología Clínica (acreditada como proyecto por Res. 727/05), Especialización en Endodoncia (acreditada como proyecto por Res. N° 379/04), Especialización en Medicina del Deporte (que no cuenta aún con acreditación de la CONEAU), Especialización en Neurocirugía (con dictamen favorable de la CONEAU como proyecto), Especialización en Medicina del Trabajo (con dictamen favorable de la CONEAU como proyecto), Especialización en Kinesiología Cardio- Respiratoria (acreditada como proyecto por Res. N° 036/06) y la Especialización en Cirugía Plástica Infantil (acreditada como proyecto por Res. N° 618/06).

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento de Organización Académica de la Facultad, Régimen de Becas, Préstamos y Reducciones Arancelarias (Acta C.S. N° 953 5/04/02), y Pautas para la elaboración y presentación del trabajo monográfico final.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Consejo Académico compuesto por 8 miembros. Las funciones del Director son hacer cumplir las normas que regulan la carrera; establecer su enfoque; explicitar cuáles son las expectativas a mediano plazo; definir las estrategias docentes, el planeamiento anual y la organización académica; asegurar la calidad docente y realizar el seguimiento y el control de las actividades. Acerca del Subdirector no se aportan datos. Las principales funciones del Consejo Académico son: proporcionar asesoramiento al Director y elevar al Consejo Directivo de la Facultad propuestas relacionadas con la supervisión y con innovaciones tanto en los programas y en la gestión de la carrera; el Consejo Académico también se encarga de la supervisión y la

evaluación de los exámenes finales, de los casos clínicos terminados y del desempeño docente.

El Director es Médico y Especialización en Cirugía Plástica por la Universidad de Buenos Aires, Doctor en Medicina por la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires". Es Profesor Titular en la Universidad y tiene experiencia en gestión académica. Tiene experiencia en formación de recursos humanos, en los últimos 5 años ha dirigido 3 tesis doctorales y una tesis de maestría. Actualmente dirige 5 trabajos finales. En el ámbito no académico trabaja en distintos hospitales. Como producción científica de los últimos años, presenta una publicación en una revista con arbitraje, una publicación en una revista sin arbitraje, 1 capítulo de libro y 2 presentaciones a congresos. Tiene experiencia como jurado de concurso, en evaluación de programas y proyectos, y en acreditación de carreras de grado y posgrado.

El plan de estudios vigente fue aprobado en el año 2007, por Acta N° 65 del Consejo Superior. La duración de la carrera es de 27 meses, con un total de 3260 horas obligatorias (320 teóricas y 2940 prácticas), a las que se agregan 30 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios. Se presentan 6 fichas de ámbitos de práctica.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. Los ingresantes a la carrera, desde el año 1997 hasta el año 2005, han sido 89. Se informa acerca de una alumna becada por el Hospital Militar Central. Los graduados, desde el año 1997, han sido 68. Se anexan 2 trabajos finales y 10 fichas.

El cuerpo académico está formado por 17 integrantes, 13 estables y 4 invitados. De los estables, 5 poseen título máximo de doctor, 7 de ellos título de especialista y 1 tiene título de grado. De los invitados, 1 tiene título máximo de doctor y el resto cuenta con título de especialista. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Cirugía Plástica y Reparadora. En los últimos cinco años, 7 de ellos han dirigido tesis de posgrado y 1 ha dirigido trabajos finales, 10 cuentan con producción científica y 7 han participado en proyectos de investigación, 17 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, en el ámbito privado y público.

Se informan 2 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la carrera, en las que no participan docentes y alumnos. No se presentan actividades de transferencia.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y resultó acreditada por Res N° 191/01. Las recomendaciones que se realizaron fueron que se formalizara la organización de las actividades prácticas en los diferentes servicios a través de la firma de los convenios respectivos; que se implementaran proyectos de investigación en el ámbito de la carrera, a los cuales debían incorporarse alumnos y docentes; que se actualizara la bibliografía correspondiente a los programas de cada asignatura; y que se estableciera un sistema de seguimiento de graduados.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La vinculación de la carrera con otras carreras de posgrado dictadas en la unidad académica tiene lugar a través de la participación de docentes en distintas actividades comunes de la Facultad. En la unidad académica, a su vez, se dicta la carrera de grado lo cual resulta positivo para el desarrollo de esta Especialización. La inserción institucional es apropiada.

No se informan en la presentación las líneas de investigación principal de la institución. No obstante, según se ha informado en la visita, existe un proyecto de investigación vinculada con "Banco de tejidos" que tendría sede en el Hospital Ramos Mejía, y que se concretaría este año. Se considera que esta actividad es importante para la especialidad.

La normativa es suficiente. Tanto las instancias de evaluación como los requisitos para conformar el cuerpo académico están contemplados.

La carrera cuenta con convenios que permiten la realización de prácticas en ámbitos privados y municipales. Los convenios son adecuados y garantizan el correcto funcionamiento de las actividades previstas. Entre otros convenios de carácter general se destacan el realizado con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que habilita la realización de prácticas en los Hospitales Municipales, y los convenios específicos con el Centro Médico Barracas y la Clínica Robles. Los docentes de la Universidad son los responsables de las actividades prácticas que se realizan allí. También se informa que se encuentran en vías de concreción los convenios con la Clínica de Cirugía Plástica "Dr. Alberto Rancatti" y con la Clínica Mira de Cirugía Plástica y Dermatología.

El Director y los integrantes del Consejo Académico intervienen en cada sede hospitalaria de la carrera; poseen antecedentes académicos, experiencia en el área y una correcta formación en la especialidad. Sus antecedentes son muy adecuados para cumplir con

las funciones que les fueron asignadas. Dos de los integrantes del Consejo Académico no pertenecen a la institución, lo cual es positivo para la carrera.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

Las actividades están organizadas en 6 módulos de trabajo teórico y práctico en los distintos centros. Además, una vez por semana se realiza una clase teórica obligatoria en la Facultad. Tanto la distribución de las actividades como su carga horaria son apropiadas para la formación de los alumnos.

Los contenidos de las asignaturas y su carga horaria son adecuados. La bibliografía propuesta se encuentra actualizada. La evaluación de las actividades se concreta mediante exámenes parciales, asistencia del 80% a las clases, examen oral y una carpeta de actividades prácticas. Se considera que las modalidades de evaluación son correctas.

Las actividades prácticas se desarrollan en cada centro asistencial y consisten en la participación en cirugías como ayudante segundo, ayudante primero, o cirujano de acuerdo al grado de capacidad adquirido; la participación en actividades de consultorio externo (confección de historias clínicas, controles, curaciones, etc.); el seguimiento de los pacientes internados; la participación en los laboratorios de cirugía experimental tanto para microcirugía como cirugía de adultos; la participación en los trabajos de disección anatómica y la participación activa en las guardias de urgencias. Se desarrollan en el Hospital de Pediatría Garrahan y el Hospital Argerich (a partir de un convenio con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires); también en ciertas instituciones privadas (Centro Médico Barrancas, Clínica Robles, Clínica de Cirugía Plástica R. Rancatti). Todos estos convenios se adjuntan, excepto el relativo a la Clínica de Cirugía Plástica R. Rancatti (que está en vías de concreción). Por otro lado, está abierta la posibilidad de realizar pasantías en hospitales extranjeros. Todos estos ámbitos de práctica resultan idóneos para las actividades previstas.

Los requisitos de admisión son: poseer título de Médico, acreditar una residencia de 2 a 3 años en cirugía general o traumatología y ortopedia, o bien haber sido jefe de residentes. Los postulantes deben aprobar un examen de ingreso. Los requisitos son suficientes.

3. Proceso de formación

El cuerpo académico está compuesto por 19 docentes cuyo nivel de formación se corresponde con las actividades que tienen a su cargo. Todos tienen experiencia en actividades de la especialidad y algunos de ellos informan actividades de investigación bibliográfica. Los nombramientos de los docentes son pertinentes.

Dado que forma parte de los requisitos de ingreso, al iniciar la carrera los alumnos ya cuentan con formación en cirugía general o traumatológica. La tasa de deserción es muy baja, y no se observa desgranamiento. No está previsto el otorgamiento de becas, punto que debería ser reforzado.

Con respecto a la infraestructura, dentro de la Facultad de Ciencias Médicas la carrera cuenta con aulas de uso exclusivo y con espacio suficiente para los alumnos inscriptos.. Dispone de un laboratorio de informática con capacidad para 20 alumnos. Además, en el Hospital Ramos Mejía se dispone de salas para los concurrentes.

Los ámbitos de práctica disponibles son suficientes para el desarrollo de las actividades previstas y tienen todas las instalaciones de cirugía necesarias para llevarlas a cabo.

La biblioteca contiene 580 volúmenes sobre la temática del posgrado.y dispone de 15 publicaciones mensuales de la especialidad, revistas que son importantes en el ámbito internacional. La biblioteca también cuenta con un fondo bibliográfico digitalizado de 400 volúmenes. Los recursos bibliográficos son amplios y suficientes. Está previsto el aumento de suscripciones a revistas especializadas. No se especifica el grado de cumplimiento de este plan de mejora.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad de evaluación elegida para la obtención del título es un examen final -oral y escrito- al que se agrega la presentación del libro de prácticas quirúrgicas realizadas y de un trabajo final. Los trabajos finales presentados son de buena calidad y son adecuados para el nivel de especialización. La tasa de graduación es muy buena: de un total 89 ingresantes se han graduado 68.

Las actividades de investigación vinculadas con la carrera son principalmente investigaciones bibliográficas con tutorías de los docentes. La carrera no realiza actividades de transferencia, aspecto que no ha afectado la formación pero que convendría atender.

En cuanto a los mecanismos de revisión, se informa que la supervisión del desempeño docente es realizada por el Consejo Académico, cuya composición incluye a profesionales prestigiosos que tienen antecedentes en gestión y formación en educación superior. Se realizan entre 4 a 6 evaluaciones académicas de la carrera. La supervisión es adecuada. A través de reuniones anuales y una fluida comunicación con los egresados, la carrera lleva a cabo un seguimiento de los graduados. Este mecanismo se considera adecuado.

Los cambios operados desde la última evaluación fueron satisfactorios: tuvo lugar la formalización de las actividades prácticas con la firma de los convenios respectivos. También se ha establecido un sistema de seguimiento de los graduados.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

La carrera se encuentra inserta de manera apropiada en la Facultad de Ciencias Médicas. Cuenta con una normativa y con convenios con instituciones hospitalarias que aseguran el buen funcionamiento del posgrado. Los antecedentes de los responsables de la carrera son suficientes para cumplir con las funciones de gobierno.

El diseño del plan de estudios se adecua a la formación esperada. Los contenidos y la bibliografía están actualizados; las actividades prácticas previstas también. Los requisitos de admisión son suficientes.

El cuerpo académico tiene los antecedentes necesarios para la formación de los alumnos. Todos los ámbitos de práctica, la infraestructura y el equipamiento de la Facultad son adecuados y suficientes.

Las actividades de investigación de la carrera son escasas. Aunque no se trata de un requerimiento para una carrera de especialización, el desarrollo de investigación por parte de los alumnos es beneficioso para su formación. Convendría también poner en marcha actividades de transferencia en las que participen docentes y alumnos.

La modalidad de evaluación final se corresponde con el tipo de carrera y la calidad de los trabajos presentados es muy apropiada.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Cirugía Plástica y Reparadora, de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

- Se diseñe un sistema de becas.
- Se desarrollen actividades de transferencia en las que participen docentes y alumnos.
- Se concrete la firma del convenio con la Clínica de Cirugía Plástica R. Rancatti.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 606 - CONEAU – 08